



ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCION EXENTA N° 462

SANTIAGO, 15 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Exento N°13 de 29 de enero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N°273-12 adoptado en Sesión Ordinaria N°17, de 5 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N°1179, de 30 de julio de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°1554, de 30 de septiembre de 2013, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 19 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, Código BIP N°30102800-0; Acta de Recepción, de 24 de febrero de 2015; Memorandum N°201, de 28 de enero de 2016, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, Código BIP N°30102800-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05 (Máquinas y Equipos), Asignación 999 (otras) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de San Miguel fueron oportunamente recepcionados por ésta, en virtud de un Licitación Pública ID N°545774-1LE15, mediante Acta de Recepción, de 24 de febrero de 2015, suscrita por don Juan Carlos Ravé López, representante de la Ilustre Municipalidad de San Miguel; y conforme a la factura electrónica N°31182, de 25 de febrero de 2015, por un monto de \$11.695.320 (once millones, seiscientos noventa y cinco mil trescientos veinte pesos), emitida por PEÑA SPOERER Y COMPAÑÍA S.A, R.U.T N°96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de San Miguel;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

15723595



000001



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



RESUELVO:

1.- ASÍGNASE a título gratuito a la Municipalidad de San Miguel el bien adquirido con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RECICLAJE PEATONAL, COMUNA DE SAN MIGUEL”**, el cual consiste en la adquisición de 42 Set de Reciclaje Punto Verde 240 lts., el que se detalla Acta de Recepción, de 24 de febrero de 2015, suscrita por don Juan Carlos Ravé López, representante de la Ilustre Municipalidad de San Miguel;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, Acta de Recepción, de 24 de febrero de 2015, suscrita por don Juan Carlos Ravé López, representante de la Ilustre Municipalidad de San Miguel y la factura individualizada en el considerando N°2 de la presente resolución de 2015, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- El bien asignado, deberá ser destinado al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de San Miguel, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**DAVID MORALES NORDETTI
INTENDENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/AMM/JGG/MCC/CBA/SGA/CFA

Distribución:

- Municipalidad de San Miguel;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

